

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA Y ANEXOS, FUNDACIÓ COMUNITAT VALENCIANA.

1._ OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Control de Accesos de los edificios e instalaciones gestionadas por *el Palau de Les Arts “Reina Sofía”, Fundació de la Comunitat Valenciana* (en adelante PALAU).

Estos espacios se concretan en:

- Palau de les Arts “Reina Sofía”.
- Edificio del complejo CAC llamado Anexo Sur.
- Almacenes y otros locales en cesión, alquiler ..etc. gestionados por PALAU.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir y fijar las directrices, condiciones técnicas y líneas generales que han de regir durante el tiempo de vigencia del contrato objeto.

2._ LEGISLACION APLICABLE

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y aplicación de la legislación vigente que regula estas materias, y en concreto:

- Ley 23/92 de 30 de julio, de Seguridad Privada
- R.D. 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada
- R.D. 1123/01, de 19 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada
- Ordenes de desarrollo del Ministerio del Interior y demás disposiciones reguladoras de la actividad de Seguridad Privada
- Convenio Colectivo del sector
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
- Demás disposiciones que sean de aplicación.

3._ PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación de los servicios se adecuara a las normas generales de actuación diseñadas por la empresa de seguridad adjudicataria y a las directrices que establezca el Departamento de Servicios Generales, o en su caso, Departamento de Seguridad de PALAU.

La empresa adjudicataria observará la normativa legal de prevención de riesgo laboral respecto del PALAU estableciendo los medios necesarios para la coordinación de actividades empresariales.

El personal estará formado por Vigilantes de Seguridad para las labores que le son propias.

El servicio de vigilancia se prestará ininterrumpidamente en turnos de 8 horas de duración como máximo; no admitiéndose turnos de mayor duración, salvo aquellos que por razón excepcional y previamente informada, autorice el PALAU.

El adjudicatario dispondrá de un sistema de control de bajas de forma que el servicio no se vea afectado por las mismas, evitando así los descubiertos o vacíos.

La empresa adjudicataria quedará obligada a retirar del servicio del PALAU al personal que no procediese con la debida corrección en el desempeño del servicio o incumpliera con sus obligaciones específicas, así como a la sustitución del personal que no responda a las expectativas profesionales de PALAU, previa solicitud razonada del responsable del Departamento de Servicios Generales o, en su caso, Departamento de Seguridad del PALAU, corriendo a cuenta del adjudicatario los posibles gastos que pudieran producirse por tal motivo.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento que el servicio se presta en las condiciones contratadas, para ello, elaborará un sistema para la supervisión del citado servicio por medio de inspectores o el Jefe de Seguridad de la empresa, al menos 1 vez por semana. De estas inspecciones o visitas al centro, darán cuenta al responsable del Departamento de Servicios Generales o, en su caso, del Departamento de Seguridad del PALAU, por medio de informes del estado del servicio y su evolución en el tiempo a modo de controles de Calidad internos sobre la ejecución del contrato.

El formato de los contratos y de las comunicaciones se ajustará a las normas y modelos que se establezcan por el Ministerio del Interior, el adjudicatario queda obligado a comunicarlo al citado Ministerio y, en su caso, a los demás organismos, entregando la correspondiente copia al PALAU.

La empresa adjudicataria y el personal de seguridad no podrán intervenir mientras ejercen las funciones que le son propias, en la celebración de reuniones, manifestaciones ni conflictos laborales. Debiendo asegurar en todo momento la seguridad que tienen encomendada de las personas y los bienes existentes en PALAU.

Tampoco podrán ejercer ningún tipo de control o acción que pudieran cercenar los derechos y libertades de los ciudadanos.

4._ FUNCIONES DE LOS VIGILANTES

1. Funciones Generales:

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
- Efectuar controles de acceso y de identificación si fuera necesario, sin retención de la documentación personal.
- Requerir la inspección de paquetes, bolsos, bultos o maletines portados por personal que entren o salgan del PALAU; con independencia de que estas sean trabajadores o no, en aquellos casos en los que exista sospecha de comisión de delito, falta, o infracción contra personas, sus bienes o los propios del PALAU.
- Prevenir y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio. No pudiendo negarse sin causa que lo justifique, a prestar aquellos servicios o tareas, que se ajusten a las funciones propias del empleo.
- Atendrán sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.
- Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Prestándoles su colaboración y siguiendo sus instrucciones en relación con el objeto de sus funciones.

2. Funciones de Seguridad Contra incendios:

- Estado de funcionamiento de las centrales contra incendios. Ante las alarmas producidas por las centrales de protección contra incendios, harán acto de presencia en el lugar de procedencia de la alarma, verificando el motivo de la misma y actuar con arreglo al protocolo establecido por el Plan de Autoprotección del PALAU.
- Pertener a los equipos de intervención del PALAU.
- Verificarán que las vías contempladas como vías de evacuación se hallan libres de obstáculos, y que la iluminación en su recorrido funciona en todos sus puntos.

- Impedirán que existan obstáculos en las inmediaciones de las puertas de salida de emergencia, tales como vehículos aparcados o de otra naturaleza. Así como en los espacios reservados para ambulancias y coches de bomberos.

3. Funciones de Prevención de Comisión de Actos Vandálicos:

- Hacer cumplir las normas internas establecidas, y que se respeten y usen adecuadamente las instalaciones y mobiliario del PALAU.
- Impedir la comisión de actos vandálicos, cuando sean previsibles o sospechosos.
- Efectuar controles de identidad, de aquellas personas que estuviesen circulando por espacios no contemplados o autorizados en razón del horario, día, o actividad. Acompañándolos posteriormente a lugares permitidos.

4. Funciones de Custodia

- El adjudicatario elaborará un protocolo de custodia en su programa de trabajo, para las llaves maestras y el llavero general del PALAU, la ropa y objetos perdidos o extraviados, y los objetos de valor de los que se les haga entrega documentada. Anotando los movimientos en un libro registro habilitado para ello.

5._ MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los medios necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato, que como parte de su oferta técnica se hubiera comprometido a aportar.

Uniformidad

El Vigilante de Seguridad prestará sus servicios uniformado reglamentariamente y portando su tarjeta de identidad profesional. Para ello el adjudicatario cuidará el aseo y buena presencia del personal a su servicio, debiendo uniformarles por su cuenta. Se especificara en la oferta la composición del mismo así como el número de renovaciones/año.

Medios de Defensa

Los Vigilantes de Seguridad solo y exclusivamente portarán las armas propias de su cargo y conforme a la normativa vigente, no pudiendo portar ninguna otro tipo de arma ya sea de fuego o de otra naturaleza.

Comunicaciones

La empresa adjudicataria deberá tener asignada una banda de frecuencia propia, una central base y equipo portátil de radiofrecuencia, todo ello por cuenta del adjudicatario, instalando el adjudicatario tantos repetidores como fuera necesario para asegurar la cobertura integral en el edificio.

La empresa deberá de asegurar la comunicación entre la central de control y el personal que estuviese desempeñando los servicios.

El PALAU proporcionará un teléfono móvil al servicio de seguridad y vigilancia para una conexión inmediata y directa con el jefe de equipo de turno, a fin de poder economizar tiempo y simplificar el modo de conexión entre el servicio de seguridad y el PALAU.

Así mismo el Adjudicatario proporcionara un teléfono móvil al responsable del servicio para facilitar las tareas de coordinación entre ambas empresas.

Vehículos

El adjudicatario dotara al servicio de un transporte eléctrico personal marca Segway modelo i2 policía con foco de alumbrado, para rondas nocturnas.

Recogida y custodia de fondos:

El adjudicatario prestara o subcontratara sin coste alguno para el Palau, un servicio de recogida y custodia de fondos según necesidades de taquillas de Palau.

Libros de registro

- Libro-registro de comunicaciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: en el que se anotarán cuantas realicen sobre aspectos relacionados con la seguridad ciudadana, fecha de cada comunicación, órgano al que se dirigió e indicación de su contenido.
- Libro-registro de incidencias diarias en el que se anotarán por el personal de servicio en cada turno, todos los hechos, sucesos, sugerencias o recomendaciones para mejorar el servicio, etc. que se consideren relevantes, indicando la hora en la que aquellos se

producen y una descripción suficiente de los mismos. Finalizada la jornada, el informe diario sobre incidencias será entregado al Departamento de Servicios Generales o, en su caso, al Departamento de Seguridad de PALAU.

6._ PRECIOS DE LICITACION

	Laborable Diurno	Laborable Nocturno	Festivo Diurno	Festivo Nocturno
Coordinador /Director seguridad	Un fijo mensual de 185 horas/mes.			
Vigilante con arma. (Jefe de equipo).	17,71€	19,18€	18,90€	20,14€
Vigilante sin arma.	16,30€	17,75€	17,45€	18,93€
Vigilante especializado. (CCTV y/o Scanner...etc.)	17,26€	18,86€	18,42€	19,92€

Entendiendo por:

- Diurno desde las 7:00 h hasta las 22:00 h incluidas.
- Nocturno desde las 23:00 h hasta las 6:00 h incluidas.

Y festivos serán sábados, domingos y los de convenio del sector de seguridad: 13 días nacionales y 2 días locales año.

Los precios incluirán todos los complementos, pluses y demás incentivos y/o extras que procedan, siendo asumidos estos por el adjudicatario y permanecerán fijos a lo largo de toda la duración del contrato.

Los precios indicados son máximos (sin incluir el IVA) y se ofertara a la baja.

Cada año al inicio de la temporada operística (Septiembre) el Departamento de Servicios Generales o, en su caso, el Departamento de Seguridad del PALAU informara al Contratista del plan de seguridad anual donde se recogerán los puestos, horarios, turnos...etc. a cubrir por el adjudicatario, pudiendo dicho plan sufrir alteraciones al alta o al baja, en función de las necesidades reales de PALAU. Se adjunta en el ANEXO 1 un mes tipo de 30 días para la temporada actual.

7._ CRITERIOS PARA LA VALORACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas se valoraran en base a 100 puntos y las empresas deberán incluir en sus ofertas, la documentación necesaria que permita una evaluación comparativa en base a los factores que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8._ DURACION DEL CONTRATO Y REVISION DE PRECIOS.

El plazo de ejecución de la prestación del servicio contratado será de UN AÑO, prorrogable por anualidades, siempre de forma expresa, hasta un máximo de CUATRO AÑOS.

Las prórrogas serán potestativas para PALAU y obligatorias para el Contratista. En caso de no prorrogarse el contrato deberá mediar un preaviso de TRES MESES de antelación a la fecha de finalización de contrato o prórroga correspondiente.

El Contratista queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato.

ANEXO 1.

ENUMERACIÓN PUESTOS Y HORARIOS.

Mes tipo de 30 días. (8 días festivos y 22 hábiles).

Puestos:

PUESTO	DIAS/MES	DLAB/MES	DFES/MES	NUM H/DIA	NUM HD/DIA	NUM HN/DIA
COORDINADOR o DIRECTOR						
JEFE EQUIPO ARMADO	30	22	8	24	16	8
CCTV	30	22	8	24	16	8
SCANNER CONTROL ACCESOS	30	22	8	10	10	0
VIGILANTE 1	30	22	8	24	16	8
VIGILANTE 2	30	22	8	24	16	8
VIGILANTE 3	30	22	8	24	16	8
CONTROL ACCESO PERSONAL	30	22	8	5	5	1

Adicionalmente estarán los refuerzos puntuales por eventos y/o función o en aquellas situaciones en que dicho refuerzo sea necesario.